



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00390055- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La Resolución Decanal N°1367/18 en la que se autoriza la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a los aspirantes que han aprobado el Taller "Introducción a los estudios universitarios", y;

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido incorporar en el Anexo I de la Resolución Decanal N°1367/18, a las estudiantes Silvana Aida BRUNORI, DNI 26814365, y Julieta María Antonella CARAM, DNI 34298666 donde se autoriza la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012;

Que la estudiante Silvana Aida BRUNORI, DNI 26814365 se encuentra comprendida en el subgrupo: 3) Graduados de magisterios, o profesados de educación inicial y/o primaria o de profesados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso **deberán cursar** el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la estudiante Julieta María Antonella CARAM, DNI 34298666 se encuentra comprendida en el subgrupo: 1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que las estudiantes mencionadas cumplen con los requisitos de admisión e inclusión según los trayectos especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, por la que se otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación para la Carrera de Ciencias de la Educación -Ciclo-;

Que la estudiante Silvana Aida BRUNORI, DNI 26814365 es Profesora de 1° y 2° Ciclo de la EGB, titulación emitida por el Instituto Superior "Carlos Alberto Leguizamón" (Córdoba, Córdoba) y la estudiante Julieta María Antonella CARAM, DNI 34298666 es Profesora de Educación Primaria, titulación emitida por la Escuela Secundaria Normal Superior N°15 "Domingo F. Sarmiento" (Concordia, Entre Ríos)

Que las estudiantes han aprobado el Taller denominado "Introducción a los estudios universitarios" a cargo de la Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC que se establece en la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación en su Anexo II (punto 4), Silvana Aida BRUNORI, DNI 26814365 con 7 (siete) y Julieta María Antonella CARAM, DNI 34298666 con 8 (ocho);

Que resulta necesario a todo fin, enmendar dicho error;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al Anexo I subgrupo 3) de la Resolución Decanal N°1367/18, a la estudiante Silvana Aida BRUNORI, DNI 26814365, y al Anexo I subgrupo 1) de la Resolución Decanal N°1367/18 a la estudiante Julieta María Antonella CARAM, DNI 34298666, donde se autoriza la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012.

ARTÍCULO 2º: EXIMIR de CURSAR los trayectos, materias y/o seminarios a los inscriptos que se indican en el Anexo I subgrupo 1) y 3) en la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo-, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

MY